



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2019-MPH/A.

Ayacucho, 01 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 0051-2019-MPH/32.34, de fecha 21 de marzo del 2019, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, sobre Designación de Coordinador de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Ejecución de Convenio N° 121-2018-Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, firman el Convenio Marco N° 723-2017- VIVIENDA, cuyo objetivo es de cooperación interinstitucional para formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano-territorial. Se ha priorizado firmar el Convenio Específico N° 121-2018-VIVIENDA con el objetivo de brindar la asesoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de Provincia de Huamanga y Plan de Desarrollo Urbano - (PDU) de la ciudad de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 051 -2018-MPH/32.34 de fecha 21 de marzo de 2019 el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro informa que de acuerdo al convenio suscrito con VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración de los planes de gestión territorial sobre Formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT y el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de esta ciudad. Por lo que solicita se le designe como coordinador mediante un Acto Resolutivo, quien será responsable del equipo técnico para las coordinaciones y acciones necesarias para el proceso de transferencia y capacitaciones en la MPH. Asimismo, coordinará aspectos logísticos y administrativos con el supervisor técnico y el equipo técnico para un adecuado proceso de elaboración del estudio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro Arq. Jorge Luis Núñez Ricse, como responsable del equipo técnico para las coordinaciones y acciones necesarias para el proceso de transferencia y capacitaciones en la Municipalidad Provincial de Huamanga, asimismo, coordinará aspectos logísticos y administrativos con el supervisor técnico y el equipo técnico para un adecuado proceso de elaboración del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Arq. Jorge Luis Núñez Ricse, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

